



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-CMPSM

San Miguel, 22 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Extraordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del 2022, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, y la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobados los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece el presupuesto para el 2022, en que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Directiva N° 001-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 y modificatorias.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022.

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 13º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe N° 363-2022-MPSM/OGPP-DSJ, de fecha 22 de diciembre 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita presentación y exposición del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022.

Que, en el citado informe se efectúa la precisión sobre el destino de la transferencia por concepto de FONCOMUN en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, siendo la





distribución de la siguiente manera: 89.25% Gastos Corriente y 10.75% Gastos de inversión, de conformidad con la Ley N° 27630.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel de acuerdo al detalle siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	12,231,614.00
Gastos de Capital	20,709,612.00
TOTAL	32,941,226.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	21,004,481.00
Recursos Directamente Recaudados	144,350.00
Recursos Determinados	11,792,395.00
TOTAL	32,941,226.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al Año Fiscal 2023, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los trámites correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

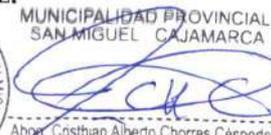


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA


LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA


Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526